



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interina de Córdoba, Leila Antonella y Taborda, Marcelo docentes de Espacios Optativos desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023EX 2023 0171048- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los "Espacios Optativos" del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los "Espacios Optativos", fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

La necesidad de la prórroga de las designaciones de los Docentes Córdoba, Leila Antonella y Taborda, Marcelo en "Espacios Optativos", correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente de los "Espacios Optativos" de Nivel Secundario (Código 229), detallado a continuación desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, a:

- CORDOBA, Leila Antonella (Legajo N° 57.857, DNI 40.681.016) en tres (3) horas cátedra del espacio optativo: "Guía de turismo".
- TABORDA, Marcelo (Legajo N° 24.999, DNI 17,385,248), n tres (3) horas cátedra del espacio optativo: "ComunicAcción: la libertad de expresión. Sumá tu voz".

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.